

DIAGNÓSTICO POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2024

CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....	2
2. CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN.....	4
3. PLAN DE ACCIÓN.....	4
4. MESA DE PARTICIPACIÓN:.....	5
5. ESTADÍSTICAS.....	6
5.1 Enfoque diferencial.....	6
5.2 Por hechos victimizantes.....	7
5.3 Superación de la situación de vulnerabilidad.....	7
5.4 Formulario único FUT.....	8
6. PROGRAMAS ADELANTADOS.....	9

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICÁ

1. INTRODUCCIÓN:

La Ley 1448 de 2011 denominada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras establece medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas con el fin de hacer efectivo el goce de los derechos de la población víctima y sus derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. De la misma manera, consagra medidas de prevención y protección, atención y asistencia y reparación integral que se constituyen en el marco guía de las acciones que el Departamento ha venido adelantando en el territorio dando cumplimiento al Decreto reglamentario 259 de 2014 que establece:

“Las entidades territoriales deben diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la atención y reparación integral a las víctimas”

A continuación, se relacionan fundamentos jurídicos que reglamentan la Ley de Víctimas y por medio de los cuales se debe implementar la política pública y los planes de acción para la población víctima que reside en el municipio de Cajicá

- Decreto 4800 de 2011 Establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas para la materialización de sus derechos constitucionales. Contempla que los Planes de Acción Territoriales (PAT), deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que incluya diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación.
- CONPES 3726 de 2012 Presenta los lineamientos, el plan de ejecución de metas, indicadores estratégicos, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y decretos ley. El documento contiene la caracterización general sobre las víctimas del conflicto, oferta institucional y referentes normativos, el presupuesto según el CONPES 3712 de 2011 bajo los principios de sostenibilidad, gradualidad y progresividad. 5

En la implementación de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011: estos crean entidades para garantizar la reparación integral de las comunidades étnicas victimizadas en el marco del conflicto interno. Para el Municipio de Cajicá no se reportan asentamientos de comunidades étnicas; tampoco se ha establecido la posesión ancestral de las tierras que habitan las comunidades étnicas por lo cual no existe titularidad del derecho al territorio colectivo.

En cuanto a la Restitución de Tierras y Derechos Territoriales, como medida preferente para la reparación integral, que posibilita el reconocimiento de los derechos de las víctimas de despojo o abandono forzado, a través del restablecimiento del derecho sobre la propiedad y el reconocimiento de medidas de asistencia y atención que les permita la garantía de sus derechos. Es importante tener en cuenta que el Municipio de Cajicá, no cuenta con zonas micro focalizadas o áreas geográficas que sean sujetas de estudio y trámite de las solicitudes de restitución de tierras, la entidad territorial No tiene sentencias para la restitución de tierras o derechos territoriales que se han emitido sobre predios o territorios colectivos ubicados en la jurisdicción. El Municipio No ha recibido acciones orientadas al cumplimiento de órdenes judiciales que vinculan a la entidad territorial en sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos.

Desde el Enlace de Víctimas de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, se presta el servicio de información y orientación a la población víctima del conflicto armado ubicada en Cajicá, respecto a las rutas de atención y asistencia determinados en la Ley 1448 de 2011. Es así como de acuerdo al servicio requerido, esta dependencia hace el respectivo re direccionamiento o articulación con la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

El Municipio de Cajicá NO hace parte de los programas de Desarrollo con enfoque territorial. El Municipio de Cajicá NO tiene proyectos radicados en el Órgano Colegiado de Admiración y de Decisión (OCDAD PAZ).

2. CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN

La estrategia Integral de caracterización es el mecanismo que permite producir y recopilar información sobre la situación de las víctimas del conflicto armado a través de la articulación entre la Unidad, registros de la Red Nacional de Información y demás actores del SNARIV, especialmente con las Entidades Territoriales.

Importancia para las víctimas, “Focalización”: Centrar acciones a desarrollar sobre un conjunto poblacional específico a partir de sus características particulares; “Priorización”: Definir un orden de atención sobre los hogares o individuos a partir de su grado de vulnerabilidad.

La información de la caracterización aporta a las Mediciones de Subsistencia mínima, Superación de Situación de Vulnerabilidad y Goce Efectivo de Derechos desarrolladas por la UAV.

Esta caracterización se debe realizar cada Dos (2) años; para el año 2023 se caracterizaron **161 núcleos familiares**, en el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre, los soportes que se encuentran de manera física y reposan en la Secretaria de Gobierno no corresponde a información personal de los declarantes ni de su núcleo familiar, es solo un documento que origina la plataforma VIVANTO, modulo CARACTERIZACIÓN, el cual se carga como evidencia del trámite realizado, ni la Alcaldía, ni la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, ni el enlace de víctimas se queda con información personal en físico de la población en cuanto a la caracterización debido a:

1. Todo se registra en la plataforma VIVANTO
2. El acuerdo de confidencialidad firmado por el enlace así lo determina
3. Por protección de la integridad y derechos de personas VCA residentes en el Municipio, ya que muchas son desplazadas por amenaza.

3. PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción para la población VCA residente en el Municipio se construye cada vigencia con las directrices impartidas por la Unidad de Víctimas, y con la participación de la administración (enlace Víctimas, Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana) y la Mesa de Participación Efectiva de la población VC. Para la vigencia 2024 la Mesa de participación convocó el próximo 07 de febrero de 2024 para presentar su propuesta de plan de acción, para que luego con las modificaciones y observaciones correspondientes sea aprobado en el Comité de Justicia Transicional citado en el mes de Marzo.

4. MESA DE PARTICIPACIÓN:

Las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte, responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria.

Elección de la mesa de participación se realizó el 10 de septiembre de 2023, Se eligieron 30 representantes de los cuales 21 son representantes principales y 9 suplentes. La mesa quedó conformada por 15 integrantes representantes de la población VCA.

Cada 9 de abril Colombia rinde homenaje a quienes han sido víctimas y sobrevivientes por el conflicto armado. A partir de la promulgación de Ley 1448 de 2011, se estableció esta fecha como el “Día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas”, con el objetivo de honrar a las víctimas como agentes transformadores, y generar procesos de reflexión y reconciliación en el país.

Igualmente, desde el 2014 se conmemora en el país el 25 de mayo: Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado Interno, que busca visibilizar y dignificar a las mujeres afectadas por este flagelo y resaltar el proceso de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia sexual y su rol transformador en sus familias, comunidades, sociedad, incidencia en las agendas y políticas públicas.

5. ESTADÍSTICAS

La información registrada a continuación es tomada del visor de la unidad de víctimas con corte a Diciembre 2023 y consultada el 06 de Febrero de 2024; estas son cifras que reflejan las dinámicas de la población, así como la implementación de la política pública en el municipio de Cajicá:

Víctimas ubicadas en el territorio Nacional 9.593.356, y son sujetos de atención 7.557.204, y reportadas en el exterior 2.937, de las víctimas reportadas a nivel Nacional en el Municipio de Cajicá se encuentran ubicadas en el territorio 2, sujetos de atención 2019 personas y ninguna víctima retornada del exterior.

5.1 Enfoque diferencial: Las variables de género y orientación sexual de las víctimas parte del auto reconocimiento que ellas hacen en el momento de su declaración.



5.2 Por hechos victimizantes: Los hechos están asociados a infracción DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de DDHH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y que se enmarcan en la tipificación reconocida en el Registro Único de Víctimas.



Departamento	Municipio
Cundinamarca	Cajicá



Hechos Victimizantes

HECHOS	PERSONAS OCURRENCIA	PERSONAS DECLARACIÓN
Desplazamiento forzado	122	1.415
Homicidio	35	33
Amenaza	22	223
Desaparición forzada	2	9
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	1	7
Secuestro	1	9
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos		22
Lesiones Personales Físicas		4
Lesiones Personales Psicológicas		1
Minas Antipersonal, Municion sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado		3
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles		9
Tortura		5
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados		1

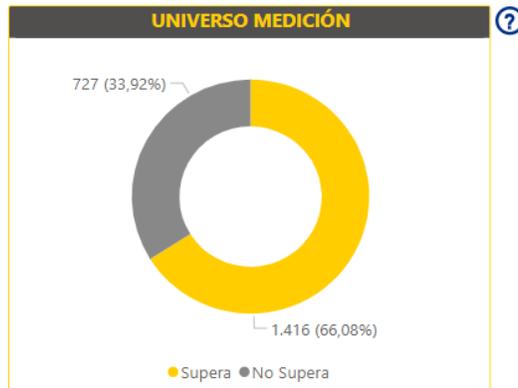
Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV)
Corte: 01/11/2023

Nota: El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo sufrir más de un hecho, por tal motivo, las columnas no deben totalizarse.

5.3 Superación de la situación de vulnerabilidad: El desarrollo de la medición tiene como unidad de análisis los individuos víctimas de desplazamiento forzado y evalúa el cumplimiento o no de los siguientes ocho derechos: Salud (afiliación), Educación (matricula y permanencia), Identificación (documento de identidad acorde a la edad), Alimentación (frecuencia adecuada del consumo de alimentos y diversidad dietaria), Vivienda (materiales adecuados, acceso a servicios públicos básicos, espacio suficiente y seguridad jurídica), Generación de Ingresos (línea de pobreza, línea de pobreza extrema (LPE) + acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento), Reunificación familiar (solicitud en los tiempos establecidos y acceso), Atención Psicosocial (solicitud y acceso) donde se considera que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos.



Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV)



Fuente: Unidad para las Víctimas
Corte: 31/12/2022

PERSONAS POR DERECHO

	✓	✗	?
Alimentación	1.916	125	102
Atención psicosocial	91	127	No aplica ?
Educación	513	72	No aplica ?
Generación de ingresos	1.818	229	96
Identificación	2.131	11	1
Reunificación familiar	13	10	No aplica ?
Salud	2.105	38	0
Vivienda	1.557	529	57

✓ Cumple ✗ No cumple ? No determinados

5.4 **Formulario único FUT:** Cifras de pagos acumulados del consolidado de Hacienda y Crédito Público (CHIP) para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, incluye reporte extemporáneo del Formulario Único Territorial – Categoría Víctimas 1.

— **ALCALDÍA** —
MUNICIPAL DE CAJICÁ

Departamento	Municipio
Cundinamarca	Cajicá

Formulario Único Territorial (FUT)



COMPONENTE / MEDIDA	PAGOS ACUMULADOS CUATRIENIO
Asistencia y atención	\$2.539.318.976
Fortalecimiento institucional	\$110.000
Participación efectiva de las víctimas	\$23.488.571
Prevención, protección y garantías de no repetición	\$328.000
Reparación Integral	\$4.365.375
Sistemas de información	\$1.125.000
Total	\$2.568.735.922



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)
Corte: 15/11/2023

6. PROGRAMAS ADELANTADOS.

Mediante los recursos propios del Municipio se promueve la atención integral, la reparación y la inclusión socioeconómica de las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, que establece responsabilidades específicas de los entes territoriales en materia de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado. En relación a los programas implementados por la administración, estos se realizan en coordinación y colaboración con otros entes territoriales como la Unidad de Atención Para las Víctimas del Conflicto Armado y el Ministerio del Interior. La administración ha garantizado la sostenibilidad de sus principales programas a través de recursos propios como se relaciona a continuación:

ACCIONES	2021	2022	2023
Solicitudes presentadas por parte de víctimas del conflicto armado	789	782	862
Atención Humanitaria Inmediata	5	24	22

Atención Humanitaria, Bonos Alimentación	93	137	359
Novedades en el Registro Único de Víctimas	56	0	74
Solicitudes de retorno y/o reubicación	0	0	1
Caracterización de la población.	268	N/A	161
Beneficiarias del programa Banco de Alimentos	36	0	40
beneficiarias del programa de Alimentación Escolar	0	0	188

— **ALCALDÍA** —
MUNICIPAL DE CAJICÁ